



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Azul y Pehuajó* (EXAMEN TJ Nros. 106 y 107 M.P.D., respectivamente) integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Maximiliano Dialeva Balmaceda y los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Santiago Martínez y Alejandro Di Meglio ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1124/15 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

Postulante VICENTE, Flor (DNI n° 30227444):

CASO PENAL:

Solicita la excarcelación de su defendida. Advierte como agravios la actividad oficiosa del personal policial; la detención e interrogatorio sin una orden que así lo dispusiera; la compulsión a declarar a cambio de una disminución de la pena y la ausencia de elementos para acreditar la intervención de su asistida en el hecho. Sin embargo, omite fundar todos los agravios antedichos adecuadamente y extraer conclusiones y peticiones concretas para la situación procesal de su asistida. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece.

Se le asignan 15 puntos

CASO NO PENAL:

Refiere que debe iniciarse una acción de amparo aunque omite analizar adecuadamente la totalidad de los elementos esenciales de la vía que escoge. Examina de modo escueto los derechos en juego. **Se le asignan 10 puntos.**

Total: 25 puntos

Postulante ERRAMOUSPE, Gaston (DNI n° 31460250):

CASO PENAL:

Refiere solicita la nulidad de las actuaciones y la excarcelación de su asistida. Transcribe fallos de jurisprudencia sin vincularlos con las circunstancias del caso ni aportar un análisis propio que permita al jurado evaluar la capacidad del concursante. Omite el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos**

CASO NO PENAL:

Refiere que debe iniciarse una acción de amparo contra la obra social aunque omite analizar adecuadamente la totalidad de los elementos esenciales de la vía que escoge. **Se le asignan 7 puntos.**

Total: 12 puntos

Postulante MINELLONO, Claudio Pablo (DNI nº 21307054):

CASO PENAL:

Efectúa una presentación formal en la que plantea la nulidad del procedimiento policial por ausencia de identificación del denunciante; por haberse realizado tareas de investigación sin orden judicial; por la actividad ilegal realizada por el personal policial -interrogatorio, propuesta ilegal de atenuación de la pena, declaración extrajudicial de una detenida- y solicita el sobreseimiento. Asimismo, en el mismo marco, interpone un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva por las mismas razones y descartando la intervención de su asistida en el hecho. A continuación, en la misma presentación, mediante una defectuosa técnica defensista, solicita la excarcelación de su defendida. Omite la adecuada fundamentación de los agravios que advierte y no repara en los otros que el caso ofrece. **Se le asignan 13 puntos**

CASO NO PENAL:

Enuncia que debe iniciarse una acción de amparo contra la obra social y en ese marco peticiona una medida cautelar. Sin embargo, omite analizar todos los elementos esenciales de la vía escogida. **Se le asignan 3 puntos.**

Total: 16 puntos

Postulante GODOY, Andrea Soledad (DNI nº 34496129):

CASO PENAL:

Afirma la inexistencia de elementos para sostener la intervención de su defendida en el hecho sobre la base argumentos de escaso contenido jurídico. Solicita el sobreseimiento de su asistida aplicando una norma no observable al caso. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos**

CASO NO PENAL:

Enuncia que debe iniciarse una acción de amparo. Señala de modo escueto el derecho afectado y omite el análisis de los elementos esenciales de la acción que elige. **Se le asignan 7 puntos.**

Total: 12 puntos

Postulante MARTINEZ, Maria Alejandra (DNI nº 29772951):



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

CASO PENAL:

Refiere plantear la nulidad de la detención; de la denuncia anónima y de la actuación policial como agente encubierto, aunque sobre la base de argumentos de tipo dogmático con escaso análisis propio y vinculación a las constancias del caso. Promueve de un modo cuando menos cuestionable la aplicación del artículo 5 de ley 26482, en virtud de circunstancias que el caso no ofrece. Solicita la eximición de prisión de su asistida, aunque de modo contradictorio advierte la prisión preventiva que aquella sufre. Plantea la inconstitucionalidad del mínimo de la pena del artículo 5to inciso c de la ley 23737 sin advertirse una consecuencia concreta para la situación de su asistida, en esta instancia del proceso. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos**

CASO NO PENAL:

Enuncia que debe iniciarse una acción de amparo contra la obra social. Sin embargo, omite analizar todos los elementos esenciales de la vía escogida. **Se le asignan 3 puntos.**

Total: 8 puntos

Postulante ROMERO, Mariano (DNI nº 23805395):

CASO PENAL:

Plantea la afectación de la garantía del juez natural y sobre dicha base solicita la nulidad de lo actuado y la libertad de su asistida. Asimismo, requiere adecuadamente la excarcelación por ausencia de riesgos procesales y, en forma subsidiaria, el arresto domiciliario. Promueve la nulidad de todo lo actuado por ausencia de requerimiento fiscal; de la actuación del personal policial oficiosa -sin comunicación al juez ni al fiscal- y como agente provocador de un delito; y de la orden de allanamiento fundada en prueba ilegal. Solicita la libertad de su asistida. Asimismo, cuestiona por vía de apelación el procesamiento con prisión preventiva y descarta la intervención de su defendida en el hecho. De modo subsidiario, ataca la calificación legal y promueve el encuadre en tenencia simple. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 28 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige solicitar una medida autosatisfactiva con una medida cautelar y descarta de modo justificado el inicio de una acción de amparo. Fundamenta adecuadamente la legitimación activa y pasiva de la Obra Social y del Ministerio de Salud de la Nación. Analiza de modo escueto la procedencia de la acción y la medida cautelar que reclama como así también los derechos involucrados. **Se le asignan 22 puntos.**

Total: 50 puntos

Postulante RUIZ SCHENSTROM, Pablo Teodoro (DNI nº 24881892):

CASO PENAL:

Interpone apelación contra el procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, advierte de modo adecuado la ilegalidad de la actividad encubierta del personal policial sin orden judicial y sin verificar los requisitos legales para ello; de la instigación a la comisión de un delito realizada por el preventor; del interrogatorio ilegal realizado por aquel y del ofrecimiento ilegítimo de información a cambio de una disminución de la pena. Solicita la nulidad de lo actuado y el sobreseimiento y consecuente libertad de su asistido. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece, así como la utilización de otras herramientas tendientes a la obtención de la libertad de su defendida. **Se le asignan 17 puntos**

CASO NO PENAL:

Refiere que debería interponerse un recurso de amparo contra la obra social. Enuncia de modo escueto las razones que justificarían la procedencia de la acción que elige y el derecho a la salud involucrado más omite analizar adecuadamente el resto de los elementos esenciales de la acción que emprende. **Se le asignan 12 puntos.**

Total: 29 puntos

Postulante VILLANUEVA, Magdalena (DNI nº 33219908):

CASO PENAL:

En una presentación confusa y desordenada solicita la excarcelación de su defendido. Asimismo, desde un punto de vista cuando menos cuestionable desde la técnica defensista, en ese mismo marco, introduce la ilegalidad del accionar policial que derivó en el allanamiento y detención de su defendida. Advierte la ilegitimad del ingreso del personal policial al local, de la actividad de realizada sin control judicial de modo encubierto y sin verificar los requisitos legales para ello; de la provocación a cometer un delito de parte del personal policial y de la ausencia de elementos para atribuir a su asistida el delito que se le enrostra, aunque sin extraer de todo ello una petición en concreto para la situación procesal de la misma Finalmente, ataca la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y solicita la libertad de su defendida. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 17 puntos**

CASO NO PENAL:

Refiere iniciar acciones extrajudiciales y luego una acción de amparo contra la obra social y peticiona la aplicación de una medida cautelar la cual justifica de modo adecuado. Analiza de modo escueto el derecho a la salud involucrado más omite examinar los demás elementos esenciales de la acción que emprende. **Se le asignan 18 puntos.**

Total: 35 puntos



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante SENN, German Fernando (DNI nº 28190035):

CASO PENAL:

Efectúa una presentación formal en la que articula un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, de modo escueto, ataca la decisión por ausencia de elementos suficientes para sostener la intervención de su defendida en el delito y cuestiona la injerencia en función de la ausencia de riesgos procesales. Finalmente, efectúa un planteo de nulidad en el que, de un modo genérico, ataca el procedimiento policial en función de una actividad oficiosa sin comunicación judicial, por ausencia de testigos y en virtud del interrogatorio llevado a cabo por el personal policial sobre una persona detenida. Escaso contenido jurídico de los agravios que plantea y omite el tratamiento de otros que el caso ofrece. **Se le asignan 17 puntos**

CASO NO PENAL:

Realiza una presentación formal en la que inicia una acción de amparo. Enuncia de modo escueto las condiciones de legitimación activa, el derecho a la salud involucrado y las condiciones de procedencia de la vía que elige. Omite el tratamiento de los demás elementos esenciales de la acción. **Se le asignan 12 puntos.**

Total: 29 puntos

Postulante ORTIZ, Daiana Yanel (DNI nº 33575729):

CASO PENAL:

Cuestiona el accionar policial por ausencia de comunicación previa a la fiscalía en turno y al juez de garantías, aunque lo hace sobre la base de normativa procesal no aplicable al caso. Cuestiona de modo genérico la actividad encubierta realizada por el preventor sin orden judicial y sin que se verifiquen los requisitos legales y afirma, aunque no lo analiza de modo adecuado la ausencia de intervención de su asistida en el hecho que se le reprocha. Peticiona la excarcelación “extraordinaria” con invocación de normativa no aplicable al caso y, desde un punto de vista cuestionable de la defensa de los intereses de su asistida, ofrece el pago de una caución de 50.000 pesos. Omite el adecuado tratamiento de los agravios que advierte y soslaya el abordaje de otros que el caso presenta. **Se le asignan 7 puntos**

CASO NO PENAL:

Enuncia que debería iniciarse una acción de amparo aunque de modo confuso descarta al Estado como legitimado pasivo de aquélla. Menciona de modo escueto la afectación de los derechos en juego y omite el tratamiento de los demás elementos esenciales de la vía que escoge. **Se le asignan 7 puntos.**

Total: 14 puntos

Postulante BERTOLDI, María Romina (DNI nº 27420372):

CASO PENAL:

Refiere solicitar la excarcelación de su defendida y, sin brindar una justificación jurídica adecuada, expresa que lo hace en el marco de un recurso de reposición con apelación en subsidio. A tal fin, analiza de modo genérico la actividad policial para concluir en un pedido de nulidad y solicitar con ello la excarcelación. Advierte la ausencia de oportuna intervención judicial y la eventual posibilidad de aplicar el instituto del arresto domiciliario. Confusa argumentación y articulación de los institutos que elige para la defensa de los intereses de su asistida. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos**

CASO NO PENAL:

Refiere iniciar una acción de amparo contra la Obra Social. Menciona el derecho a la salud involucrado, más omite el tratamiento de los elementos esenciales de la vía que emprende. **Se le asignan 7 puntos.**

Total: 12 puntos

Postulante OTERO, Ignacio (DNI nº 31996238):

CASO PENAL:

Promueve la nulidad del procedimiento fundado en una denuncia anónima, aunque de modo confuso lo relaciona con la ausencia de oportuna intervención judicial o fiscal. Ataca de modo suficiente la actividad oficiosa desplegada por el personal policial sin aviso al juez competente y la extralimitación en que incurrió al provocar la comisión de un delito. De modo subsidiario, critica la actividad encubierta del personal policial por incumplimiento del recaudo legal de información al juez de la causa y por haberse utilizado dicho recurso con afectación al principio de “última ratio” frente a otros medios igualmente disponibles. Ataca por ilegítimo el ingreso del personal policial al local sin orden de allanamiento, aunque no logra fundamentar adecuadamente el agravio, considerando que se trata de un local de acceso público. Cuestiona el secuestro de elementos sin intervención de testigos y la declaración recibida a la detenida en sede policial. Sobre dicha base solicita el sobreseimiento de su defendida. Ataca de modo escueto la calificación legal por falta de acreditación de la intención de comercialización y promueve su adecuación en la figura de la tenencia simple. De igual modo, plantea la excarcelación de su defendida, por ausencia de riesgos procesales. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 22 puntos**

CASO NO PENAL:

Refiere iniciar una acción de amparo y, en ese marco, justifica de modo dogmático los derechos en juego. Analiza la intervención subsidiaria del estado y de modo escueto las



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

condiciones de procedencia de la acción que emprende. Omite el tratamiento de los demás elementos esenciales de la vía escogida. **Se le asignan 12 puntos.**

Total: 34 puntos

Postulante CARRERA, María Lina (DNI nº 35969974):

CASO PENAL:

Articula un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, plantea la nulidad de la actividad policial sin oportuna comunicación al juez y al fiscal; y de la actuación como agente encubierto sin orden judicial y sin que se verifiquen las exigencias legales para ello. Cuestiona el ingreso al inmueble sin orden judicial y en violación a las exigencias legales, aunque sin advertir que en el caso se trataba de un local de acceso público. De modo escueto ataca el secuestro de elementos sin orden judicial; el peritaje dispuesto por el personal policial; y el interrogatorio llevado a cabo respecto de una detenida por la policía. Ataca de modo suficiente el allanamiento ordenado por el juez sin previa intervención fiscal y fundamentos objetivos que lo habiliten. Propugna la aplicación al caso del artículo 5 de la ley 26364 aunque sin justificar adecuadamente dicha pretensión habida cuenta las circunstancias particulares del caso. Ataca la calificación legal y propone la recalificación de la conducta en el delito de tenencia para consumo personal, con la consecuente declaración de inconstitucionalidad del artículo 14 párrafo segundo de la ley 23737, aunque sin justificar adecuadamente la pretensión. En modo subsidiario propugna el encuadre en tenencia simple. Solicita de modo dogmático la excarcelación de su defendida y, de modo subsidiario, el arresto domiciliario. **Se le asignan 25 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia acciones extrajudiciales a fin de lograr que la obra social o el Estado cubran el 100% del tratamiento y, en forma subsidiaria, inicia una acción de amparo contra la obra social y el Ministerio de Salud. En ese marco, justifica la competencia federal, la procedencia de la acción, reclama la intervención del defensor de menores e incapaces, descarta el plazo previsto por la ley 19986 para el inicio de la acción mediante citas jurisprudenciales atinentes. Solicita medida cautelar innovativa bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias y con habilitación de días y horas, lo que justifica de modo adecuado. Analiza los derechos en juego con citas legales y jurisprudenciales adecuadas. Promueve fundadamente beneficio de litigar sin gastos y solicita exención de contra cautela y, en forma subsidiaria, ofrece caución juratoria. Plantea inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986 en caso de apelación de los demandados. **Se le asignan 27 puntos.**

Total: 52 puntos

Postulante IRIARTE, Alejandra Elisabet (DNI nº 18590811):

CASO PENAL:

Solicita de modo dogmático la excarcelación de su defendida y, en forma subsidiaria, el arresto domiciliario. Asimismo, de un modo confuso y desordenado que desluce su presentación, articula la nulidad de la denuncia anónima; de la intervención de un agente encubierto sin orden judicial, así como de la provocación a la comisión de un delito realizada por aquél; de la detención sin orden judicial; y de la declaración “testimonial” de la detenida en comisaría. Asimismo, indica la falta de fundamentación de la orden de allanamiento, detención y prisión preventiva, la posibilidad de encuadrar la situación de su asistida en las previsiones del artículo 5 de la ley 26364 y el cambio de calificación legal al de tenencia de estupefacientes para consumo personal. Sin embargo, el concursante no lograr fundamentar adecuadamente los agravios que advierte y soslaya el tratamiento de otros que el caso ofrece. **Se le asignan 12 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra la Obra social, el Estado Municipal, Provincial y Nacional, aunque omite justificar las razones de ello. Examina de modo dogmático los derechos en juego. Solicita de modo escueto la aplicación de una medida cautelar y la intervención del asesor de menores. Promueve beneficio de litigar sin gastos y ofrece caución juratoria. Omite el tratamiento adecuado de los restantes elementos que presenta la acción elegida. **Se le asignan 15 puntos.**

Total: 27 puntos

Postulante NOSEDA, Pedro Luis (DNI nº 31649482):

CASO PENAL:

Solicita de modo adecuado la excarcelación de su defendida por ausencia de riesgos procesales. Propugna de modo genérico y dogmático la nulidad de todo lo actuado, cuestiona la actividad encubierta realizada por el personal policial sin orden judicial y sin control alguno; la aprehensión y posterior declaración en sede policial de la detenida y la posterior valoración judicial de aquella. Finalmente advierte más no desarrolla de manera adecuada la ausencia de acreditación de la intervención de su asistida en el hecho. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 12 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción civil contra la obra social demandando el cumplimiento de las obligaciones respecto de sus afiliados. Sin embargo, a pesar de que advierte la urgencia del caso, supedita de un modo cuestionable el inicio de una acción de amparo al rechazo judicial del planteo inicial. **Se le asignan 2 puntos.**

Total: 14 puntos



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

USO OFICIAL

Postulante MERINGER, Romina Magali (DNI nº 32586483):

CASO PENAL:

Articula recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, de modo escueto descarta la intervención de su asistida en el hecho y discute la medida de coerción sobre la base de ausencia de riesgos procesales. Sin embargo, no extrae ninguna pretensión en concreto respecto a la situación procesal de su defendida. Plantea la nulidad del procedimiento en función de la declaración de una detenida obtenida coactiva por el personal policial y de todo lo actuado en consecuencia. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece y omite instrumentar otras medidas tendientes a la obtención de la libertad de su defendida. **Se le asignan 10 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra la obra social y el estado nacional. Analiza de modo dogmático los derechos involucrados y las condiciones de procedencia de la acción. Solicita beneficio de litigar sin gastos, la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986, para el caso de que exista apelación ce la contraparte. Promueve la aplicación de una medida cautelar que justifica de modo sucinto. **Se le asignan 15 puntos.**

Total: 25 puntos

Postulante PUPPIO ZUBIRIA, Tomás (DNI nº 33219867):

CASO PENAL:

Solicita de modo adecuado la excarcelación de su defendida por ausencia de riesgos procesales y, de modo subsidiario, promueve su arresto domiciliario, aunque de modo cuando menos cuestionable desde el punto de vista de los intereses de su asistida, supedita el planteo a la existencia “de motivos que no hayan sido conocidos o valorados por el juez en el auto de prisión preventiva”. Asimismo, ataca por vía de apelación el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, articula la nulidad de la denuncia anónima sin comunicación al juez ni al fiscal y la eficacia de aquella para fundar la investigación; del actuar policial encubierto sin intervención judicial y de la instigación realizada por aquél; del peritaje de la droga realizado en sede policial sin orden judicial y de la detención realizada con igual omisión. Advierte la nulidad de lo actuado por ausencia de requerimiento de instrucción; del interrogatorio de una detenida llevado a cabo por la policía y su declaración bajo coacción; del procedimiento de detención sin presencia de testigos y de la orden de allanamiento y detención sin motivos suficientes que lo habilitaran. Cuestiona el secuestro realizado en exceso de la orden impartida y sobre la base de tales planteos peticiona el sobreseimiento de su asistida. Finalmente, de modo subsidiario, promueve la ausencia de acreditación de su defendida en el hecho que se le

imputa; la posibilidad de tipificar la conducta como tenencia para consumo personal; y el marco de vulnerabilidad que podría conducir a la aplicación al caso de las previsiones del artículo 5 de la ley 26364. Adecuada fundamentación de los agravios con abundantes citas legales y jurisprudenciales. **Se le asignan 35 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo contra la Obra Social y, de modo subsidiario contra el Estado nacional. Justifica de modo adecuado la legitimación activa y pasiva; las condiciones de procedencia de la acción los derechos en juego. Promueve fundadamente la aplicación de una medida cautelar, ofrece caución juratoria y solicita beneficio de litigar sin gastos. Se hubiera esperado un tratamiento más profundo de los temas indicados. **Se le asignan 22 puntos.**

Total: 57 puntos

Postulante FERRERO, Natalia (DNI nº 36628003):

CASO PENAL:

Advierte de modo adecuado la nulidad de la actividad encubierta sin orden judicial e indica, más no desarrolla de modo suficiente, que el accionar policial que culminó con la detención e interrogatorio resulta ilegal e insuficiente para fundar el procedimiento llevado a cabo con posterioridad. Desde un punto de vista cuando menos cuestionables desde la efectiva defensa de los intereses de su asistida, solicita la excarcelación de aquélla como planteo subsidiario al rechazo de la apelación contra el procesamiento con prisión preventiva. No advierte otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 12 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo, legitimando pasivamente al Estado Nacional y, de modo inadecuado al Hospital Fleni, lo que lo lleva a considerar justificado la omisión por parte del principal obligado. Analiza escuetamente la procedencia de la vía y los derechos en juego. Promueve una medida cautelar autosatisfactiva, aunque no la justifica. Omite el tratamiento de los restantes requisitos que la acción presenta. **Se le asignan 12 puntos.**

Total: 24 puntos

Postulante LABATTAGLIA, María Isabel (DNI nº 26208591):

CASO PENAL:

Solicita de modo fundado la excarcelación de su defendida y, en forma subsidiaria, promueve su arresto domiciliario con adecuado análisis de las constancias del caso. Asimismo, apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, promueve de manera escueta la nulidad de la actuación policial sin intervención judicial ni fiscal; de la detención e interrogatorio de una detenida por el personal policial; del peritaje llevado a



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

cabo en sede policial sin autorización judicial; y del allanamiento y ulterior detención sin fundamentación suficiente. De la misma manera, cuestiona la decisión por ausencia de acreditación de la intervención de su defendida en el hecho con un adecuado análisis de la situación de vulnerabilidad en la que aquella se encontraba y peticiona el sobreseimiento de su defendida. Ataca la prisión preventiva por iguales razones que la excarcelación que peticiona y, en forma subsidiaria, reclama medidas alternativas. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. Se omite la corrección del resto del examen por exceder el límite fijado por el jurado. **Se le asignan 32 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo y, en ese marco, justifica de modo escueto la legitimación activa, pasiva, el objeto y la competencia. Funda de modo adecuado los derechos en juego. Peticiona, aunque no fundamenta, la aplicación de una medida cautelar. Promueve beneficio de litigar sin gastos y la intervención del asesor de menores. Omite el tratamiento de otros elementos esenciales de la acción que emprende. **Se le asignan 17 puntos.**

Total: 49 puntos

USO OFICIAL

Postulante DARMANDRAIL, Julio Alberto (DNI nº 23706604):

CASO PENAL:

Interpone un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva, y en ese marco, articula la nulidad del procedimiento policial sin intervención judicial; de la actividad del preventor como agente provocador; de la detención de una persona sin orden judicial sin verificarse los requisitos legales para ello y del interrogatorio. Indica la ausencia de fundamentación del auto de allanamiento dispuesto por el juez y la falta de acreditación de la intervención de su defendida en el hecho que se le endilga. De modo subsidiario cuestiona la calificación legal y promueve el encuadre a tenencia de estupefacientes para consumo personal o en su defecto a tenencia simple. Discute la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y de modo alternativo postula el arresto domiciliario. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los agravios que advierte y soslaya el tratamiento de otros que el caso ofrece. Omite la articulación de otra herramienta tendiente a obtener la libertad de su asistido. **Se le asignan 25 puntos**

CASO NO PENAL:

Refiere iniciar una acción de amparo contra la Obra Social y el Estado nacional justifica de modo adecuado la procedencia de la acción que emprende y la competencia. Promueve la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3 y 5 de la ley 16986 con relación a la exigencia de reclamos administrativos previos. Analiza los derechos en juego. Funda de modo adecuado la procedencia de la medida cautelar innovativa que reclama. Promueve beneficio de litigar sin gastos y solicita se exima de contracauteles o se fije caución juratoria y se de

intervención al ministerio pupilar. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los elementos esenciales de la acción. **Se le asignan 20 puntos.**

Total: 45 puntos

Postulante ACCAINO, María Julia (DNI nº 26677388):

CASO PENAL:

Articula un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, cuestiona la actividad policial fundada en una denuncia no apta para habilitarla. Asimismo, cuestiona el accionar policial sin orden judicial y en virtud del exceso en que incurrió al provocar la comisión de un delito. Cuestiona la detención llevada a cabo sin orden judicial y la declaración obtenida de modo coactivo en sede policial. Sin embargo, no extrae conclusión alguna respecto a la situación procesal de su asistida. Afirma, aunque no desarrolla con adecuada vinculación a las constancias del caso que su asistida resultaría víctima del delito de trata de personas y que, por ende, sería aplicable la cláusula de no punibilidad del artículo 5 de la ley 26364. Afirma de modo dogmático la inexistencia de elementos para sostener que su defendida intervino en el hecho que se le endilga y postula su sobreseimiento. De manera subsidiaria promueve el cambio de calificación al de tenencia simple de estupefacientes. Plantea de modo escueto la excarcelación. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 20 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo contra la Obra Social y el Estado Nacional y, en ese marco, justifica de modo adecuado la legitimación activa y pasiva, la procedencia de la acción y enumera los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar innovativa. Ofrece caución juratoria y reclama la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986. Promueve beneficio de litigar sin gastos y la aplicación de sanciones conminatorias en caso de incumplimiento. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los elementos esenciales de la acción. **Se le asignan 17 puntos.**

Total: 37 puntos

Postulante MOISÉS, Nicolás (DNI nº 34125471):

CASO PENAL:

Interpone un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, articula la nulidad de lo actuado por un agente policial en forma encubierta sin orden judicial. Asimismo, promueve la exclusión de la prueba obtenida a partir de una detención realizada sin orden judicial y sin verificación de los requisitos legales de excepción; y del interrogatorio de aquella efectuado en sede policial. Postula la posibilidad de que su asistida sea víctima del delito de trata de personas y propone la aplicación del



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

artículo 5 de la ley 26364 sin que dichas circunstancias se deriven de las constancias del caso y sin otorgar una fundamentación suficiente que así lo justifique. Promueve de manera dogmática la excarcelación de su defendida sin vinculación a las constancias del caso. Omite el tratamiento de los demás agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 17 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo contra la Obra Social y el Estado Nacional y, en ese marco, justifica la legitimación pasiva del Estado Nacional. Analiza de modo escueto la procedencia de la acción, los derechos en juego y la aplicación de una medida cautelar. Descarta el agotamiento de las vías administrativas. La inaplicabilidad de la ley 26854 y solicita beneficio de litigar sin gastos. Omite el adecuado tratamiento de los requisitos esenciales de la vía que emprende. **Se le asignan 15 puntos.**

Total: 32 puntos

Postulante CASAGRANDE LORENCE, Nicolás Osvaldo (DNI nº 29283925):

CASO PENAL:

Solicita la excarcelación de su asistida y en subsidio, el arresto domiciliario bajo argumentos dogmáticos con escasa relación con las constancias del caso y elaboración personal. Articula con argumentos confusos y escuetos la nulidad de la actividad policial fundada en una denuncia anónima; de la actuación en forma encubierta sin comunicación ni control judicial; y del interrogatorio de una detenida llevado a cabo en sede policial. Cuestiona la validez de la orden de allanamiento por falta de fundamentación suficiente y luego, de manera poco comprensible, promueve un planteo de apelación en forma subsidiaria en el que articula un cambio de calificación a tenencia simple de estupefacientes, sin extraer una consecuencia procesal concreta para su asistido. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos**

CASO NO PENAL:

Refiere iniciar una acción de amparo contra la Obra Social y el Estado Nacional, previa intimación a la obra social. Reclama la aplicación de una medida cautelar que justifica de modo dogmático y promueve la imposición de sanciones civiles y penales en caso de incumplimiento. Analiza de modo igualmente dogmático los derechos involucrados y enuncia la promoción de un beneficio de litigar sin gastos, a los efectos de pedir la eximición de contracautela. Omite el desarrollo adecuado de los aspectos esenciales de la acción que emprende. **Se le asignan 15 puntos.**

Total: 30 puntos

Postulante BERTACHINI, Julian Maria (DNI nº 32814442):

CASO PENAL:

Promueve la nulidad del procedimiento y, en ese marco, cuestiona la legitimidad de la denuncia anónima como razón suficiente de la investigación y la actuación sin intervención judicial ni fiscal. Asimismo, ataca la validez de la actividad policial encubierta por falta de cumplimiento de los requisitos legales establecidos y por la instigación a la comisión de un delito; del peritaje químico por la inobservancia de las formalidades del caso; de la detención por falta de orden judicial y sin verificación de las exigencias legales y de la recepción de declaración por parte del personal policial. Por todo ello, solicita el sobreseimiento de su defendida. Cuestiona el proceso por falta de impulso fiscal y solicita la declaración de inconstitucionalidad del art. 195 CPPN. Luego articula un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva y, en ese marco, afirma que no se encuentra acreditada la intervención de su asistida en el hecho que se le endilga y solicita el sobreseimiento. En forma subsidiaria, plantea un cambio de calificación a tenencia de estupefacientes para consumo personal y de ello deriva la inconstitucionalidad del art. 14 segundo párrafo de la ley 23.7373 para ello solicitar la desvinculación de su asistida. Finalmente, en subsidio, plantea la tipificación en el delito de tenencia simple. Por último, articula un pedido de excarcelación por ausencia de riesgos procesales y, en forma subsidiaria, reclama el arresto domiciliario. Adecuado abordaje de los agravios, con profusas citas jurisprudenciales. Se destaca el orden y claridad expositiva, aunque hubiera sido deseable una mayor profundidad en el análisis de algunos agravios. **Se le asignan 35 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo contra la obra social y el Ministerio de Salud, previa intimación a los demandados. Justifica de modo escueto la procedencia de la acción, la competencia federal, la legitimación activa y pasiva. De igual modo peticiona una medida cautelar con sanciones conminatorias y solicita eximición de contra cautela o, en subsidio, caución juratoria. Promueve la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986 y solicita beneficio de litigar sin gastos. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los elementos esenciales tratados. **Se le asignan 18 puntos.**

Total: 53 puntos

Postulante SOSA, Nadia Marisol (DNI nº 32922167):

CASO PENAL:

Solicita de modo dogmático y con escasas referencias a las circunstancias del caso la excarcelación de su asistida y, en forma subsidiaria, el arresto domiciliario. Asimismo, articula de modo escueto e igualmente dogmático la nulidad del procedimiento por haberse fundado en una denuncia anónima; del allanamiento por falta de fundamentación; de la detención; de la declaración por aplicación de la regla de exclusión; y del secuestro por



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

afectación a la cadena de custodia. Por otra parte, cuestiona la actividad del agente encubierto y la detención de su asistida, aunque sobre la base de una fundamentación no aplicable al caso. Articula un recurso de apelación en el que, de modo adecuado cuestiona la acreditación de la intervención de su defendida en el hecho y, en forma subsidiaria postula el cambio de calificación legal a tenencia simple de estupefacientes. Ataca la prisión preventiva por iguales razones que la excarcelación. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 18 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra la obra social, previa intimación extrajudicial de aquella. Justifica de modo dogmático la procedencia de la vía que intenta y los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar. Ofrece caución juratoria. Desarrollo confuso de los argumentos que desluce la presentación. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los elementos esenciales tratados. **Se le asignan 15 puntos.**

Total: 33 puntos

Postulante MONTON, Juan Ignacio (DNI nº 33912732):

CASO PENAL:

Articula un pedido de excarcelación y de arresto domiciliario en subsidio. Asimismo, solicita la nulidad el procedimiento fundado en una denuncia anónima sin intervención judicial o fiscal; de la actuación encubierta del personal policial sin orden judicial y sin que se verifiquen los requisitos legales para ello; del peritaje del material secuestrado por inobservancia de los requisitos legales; de la detención e interrogatorio realizados por el personal policial; y de la orden de allanamiento por ausencia de motivación suficiente. Solicita el sobreseimiento de su asistida. Articula un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y discute la intervención de su defendida en el hecho, postulando de modo subsidiario el encuadre a tenencia para consumo personal con un pedido de inconstitucionalidad y consecuente sobreseimiento. Indica, más no fundamenta, la posibilidad de encuadre a tenencia simple de estupefacientes. Postula, la posibilidad de aplicar al caso el artículo 5 de la ley 26364, aunque sin justificarlo adecuadamente con arreglo a las circunstancias del caso. Solicita la inconstitucionalidad del artículo 5to inciso c de la ley 23737 en función de la escala pena que prevé, aunque sin fundamentar las razones del planteo en esta etapa del proceso. Apela la prisión preventiva y solicita en subsidio la prisión domiciliaria por iguales razones que las ensayadas en el pedido excarcelatorio. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 25 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra la Obra Social y el Estado Nacional. Justifica de modo adecuado la procedencia de la vía que intenta y los derechos en juego. Funda la

legitimación de los demandados y reclama la aplicación de una medida cautelar innovativa con caución juratoria. Peticiona la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986. Promueve beneficio de litigar sin gastos y la habilitación de días y horas inhábiles. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los aspectos tratados. **Se le asignan 18 puntos.**

Total: 43 puntos

Postulante RISUCCI, María Julia (DNI nº 26708009):

CASO PENAL:

Articula un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, enuncia más no desarrolla de modo adecuado la nulidad del ingreso al local nocturno sin orden judicial, sin advertir las características de acceso público que reviste el lugar en cuestión. De igual modo, plantea la nulidad del peritaje químico realizado sin control de la defensa; de la detención; de la recepción de declaración de una detenida en sede policial; y del allanamiento fundado en prueba obtenida ilegítimamente. Sin embargo, no extrae ninguna consecuencia ni petición en concreto para la situación procesal de su asistida. De modo subsidiario, cuestiona la calificación legal por no verificarse la finalidad de comercialización que exige el tipo penal y, sin justificarlo adecuadamente, promueve la aplicación del artículo 5 de la ley 26364. De igual manera, postula el cambio de calificación a tenencia de estupefacientes para consumo personal sin que ello se derive de las constancias del caso. Reclama, más no justifica el cese de la prisión preventiva y promueve de modo dogmática la excarcelación de su defendida. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 12 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo contra la Obra Social y el Estado Nacional, previa intimación extrajudicial. Justifica de modo adecuado la legitimación activa y pasiva, la procedencia de la acción y enuncia los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar innovativa. Ofrece caución juratoria y reclama la inconstitucionalidad del artículo 16 de la ley 16986. Promueve beneficio de litigar sin gastos y la aplicación de sanciones conminatorias en caso de incumplimiento. Solicita habilitación de días y horas inhábiles. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los elementos esenciales de la acción. **Se le asignan 17 puntos.**

Total: 29 puntos

Postulante IELPO, María Inés (DNI nº 28549627):

CASO PENAL:

Plantea adecuadamente la nulidad del procedimiento por ausencia de impulso fiscal y de la actividad encubierta realizada por el personal policial sin orden judicial y sin que se



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

verifiquen las exigencias legales para ello. Cuestiona la validez de la detención llevada a cabo por la policía sin orden judicial y el interrogatorio de la prevenida realizado en sede policial. No extrae de los planteos ninguna petición concreta para la situación procesal de su asistida. Articula un recurso de apelación y de modo escueto solicita el sobreseimiento de su defendida por considerar que no se encuentra acreditada su intervención en el hecho. De igual modo y en forma subsidiaria promueve un cambio de calificación a tenencia para consumo personal y ataca la medida de coerción por ausencia de riesgos procesales. Por iguales razones promueve un pedido de excarcelación y en forma subsidiaria el arresto domiciliario. Menciona la posibilidad de plantear la inconstitucionalidad del mínimo de la pena prevista para el delito de comercio de estupefacientes en otra etapa del proceso. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 23 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige una acción de amparo contra la obra social y el estado nacional. Justifica de modo adecuado la procedencia de la acción que elige y, en forma escueta, los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar y peticiona eximición de contracautela, de copias para el traslado, la imposición de costas al demandado, regulación de honorarios y promueve beneficio de litigar sin gastos. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los elementos esenciales de la acción. **Se le asignan 17 puntos.**

Total: 40 puntos

Postulante ZUGARRAMURDI, Diego (DNI nº 26623670):

CASO PENAL:

Enuncia, más no desarrolla, un planteo de nulidad del procedimiento policial por ausencia de intervención judicial y fiscal; por la actividad encubierta de un agente policial sin orden judicial; de la requisita y detención sin verificar los requisitos legales para ello; del allanamiento; y de la declaración recibida a una detenida en sede policial. Solicita de modo dogmático y con escasa vinculación a las constancias del caso la excarcelación y prisión domiciliaria de su asistida, con eventual aplicación de un control electrónico del arresto. Apela de modo escueto el auto de procesamiento y prisión preventiva por falta de motivación suficiente y cuestiona de modo subsidiario la calificación legal, propugnando, sin justificarlo adecuadamente, el encuadre de la conducta en el artículo 14, segundo párrafo de la ley 23737 o en el párrafo primero. Discute la prisión preventiva con remisión a los argumentos del pedido de excarcelación. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 12 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige intimar a la obra social y, en forma subsidiaria, iniciar una acción de amparo contra aquella. Promueve beneficio de litigar sin gastos y apartándose de las constancias del caso

justifica la legitimación activa en la persona del abuelo del niño. Analiza de modo escueto los derechos en juego, enuncia las condiciones de procedencia de la vía. Solicita la aplicación de una medida cautelar y ofrece caución juratoria. Omite el adecuado desarrollo de otros aspectos esenciales de la acción que emprende. **Se le asignan 15 puntos.**

Total: 27 puntos

Maximiliano Dialeva Balmaceda
Presidente

Santiago Martínez Alejandro Di Meglio

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Azul y Pehuajó* (EXAMEN TJ Nros. 106 y 107 M.P.D., respectivamente) firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-